



**INFORME SECRETARIAL**, A Despacho del señor juez el presente proceso, informándole que el demandante, quien obra en nombre propio, solicita se expida comisorio para la restitución forzada del inmueble objeto del mismo, toda vez que ya ha transcurrido un tiempo considerable para la entrega del bien y aun no se ha realizado, luego de haberse proferido sentencia de única instancia en dicho sentido.

Noviembre 09 de 2020

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ  
OFICIAL MAYOR

*Rad. 170014003009-2020 – 00327*

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, Caldas, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y por resultar procedente la solicitud que hace la parte actora en este proceso verbal sumario –restitución de inmueble arrendado- que promovió el abogado William Osorio Buitrago, en contra de los señores Oscar de Jesús Iglesias González y Diana Patricia Díaz Pérez, a ello se ACCEDE y en consecuencia, se dispone:

- Expedir por la secretaría del Despacho el comisorio respectivo, delegando para ello al señor Alcalde Municipal de Manizales, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de entrega del bien inmueble objeto de este proceso, tal y como se ordenó en sentencia debidamente ejecutoriada y calendada del diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020), quien tendrá la facultad de subcomisionar o delegar a quien o quienes dentro de su competencia, considere pertinente para tramitar y/o realizar la diligencia encomendada.

Librese y remítase la comisión correspondiente, con los anexos necesarios para ello, conforme a lo anunciado en el Art. 11 del decreto 806 de 2020, requiriéndose a la parte actora e interesada en la entrega del bien ordenado restituir, para que haga el seguimiento correspondiente y preste la colaboración necesaria en dicha diligencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA**  
**J U E Z**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el  
Estado No. 136 de noviembre 11 de 2020.

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA**  
**SECRETARIA**

*lfp*

**Firmado Por:**

**JORGE HERNAN PULIDO CARDONA  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c6bdd296ac6ba1942b4bc1f86164619f0f1508629a766438c7ba09adef4b60e**

Documento generado en 10/11/2020 08:59:41 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>